



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO DE RENTAS

DECRETO ALCALDICIO N° 3066 /

EL TABO, 15 NOV. 2019

VISTOS; estos antecedentes

1. El Decreto Alcaldicio N°2536 de fecha 06 de Septiembre 2019, en donde se establece como fecha de inicio y termino para la presentación de Solicitudes para actividades económicas temporales desde el 02 de Septiembre 2019 al 15 de Noviembre de 2019.
2. El Oficio N°107 de fecha 13 de Noviembre de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas, en donde se solicita extender el plazo para la presentación de Solicitudes Temporales periodo Estival 2019-2020, y que cuenta con V°B° de Alcalde.
- 4.- Lo contemplado en el D.L. N° 3063 del año 1981, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 5.- Lo establecido en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales y sobre condiciones Generales para funcionamiento de actividades transitorias.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3158 de fecha 06 de Diciembre de 2016, en el cual asume como Alcalde Titular de LA Comuna de El Tabo, Señor Emilio Jorquera Romero.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N°198 de fecha 23 de Enero de 2019, en el cual se autorizan las Subrogancias para Directores Jefes y Encargados de la Municipalidad de El Tabo.
- 7.- Las atribuciones contempladas en la Ley N°18.695 del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Art. N° 53 y sus modificaciones.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, aumento de plazo para la presentación de Solicitudes para actividades económicas Temporales, periodo estival 2019-2020, con fecha tope hasta el día 30 de Noviembre de 2019.

Anótese, Publíquese y Hecho Archívese.-



DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración Municipal
- 4.- Finanzas
- 5.- Control
- 6.- Jurídico.



EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE